

„ con distincion de casados, y solteros, y de los
 „ que se hallen matriculados en las Poblaciones que
 „ los haya, comprehendiendo en la primera clase
 „ los viudos con familia, y en la segunda los que
 „ no la tengan.

„ Los solteros cabezas de familia deberán consi-
 „ derarse en la clase de casados.

„ Estas listas las harán con tal prontitud, que den-
 „ tro ocho dias del recibo de esta instruccion las en-
 „ tregarán á esta Junta, que hace responsable á las
 „ Justicias de su exactitud por los daños, que po-
 „ drian ocasionar á tercero.

„ Como además de estar todos prevenidos para la
 „ defensa de la Patria es indispensable á dicho fin
 „ tener en la frontera un respetable número de Pai-
 „ sanos, se admitirán quantos voluntarios se presen-
 „ ten para servir en la Campaña próxima.

„ A cada voluntario se dará á mas del pan seis
 „ reales de vellón diarios, bien que uno de estos se
 „ les detendrá, por si necesitan de calzado y vesti-
 „ do, y se les entregará cada tres meses lo que no
 „ hayan gastado. A mas gozarán de las gracias, que
 „ se han suplicado á S. M. si se dignase conceder-
 „ las, como se espera.

„ El que presente cien voluntarios podrá ser Ca-
 „ pitan de la Compañía, ó nombrar á otro en su lu-
 „ gar, siendo sugetos de honor y conducta; elegirá
 „ asimismo al Teniente, Subteniente, los quatro
 „ Sargentos, y diez Cabos.

„ Al Capitan se le darán 20 reales diarios, al Te-
 „ niente 16, al Subteniente 12, al Sargento 8, y
 „ al Cabo 7.

„ Los voluntarios se irán reuniendo en la Cabeza
 „ de Partido, y allí se formarán las Compañías.

„ Los que pretendan ser Oficiales acudirán al Go-
 „ bernador, ó Alcalde mayor, y Junta de Partido.

„ A